

CONTRATACIÓN DIRECTA MENOR POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N°19/2023 "ADQUISICIÓN EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE DOCENCIA" N°_EEX: 28848/2023 Ord. N° 79/2019-CS y Ord. N° 11/2023-CS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Mendoza, 25 de Setiembre de 2023

SEÑOR OFERENTE:

RAZÓN SOCIAL: DOMICILIO: LOCALIDAD:

Sírvase cotizar precio por los bienes que se indican a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en la planilla de cotización y condiciones particulares de compra.

PLANILLA DE COTIZACIÓN								
Renglón Nº	Cant.	DETALLES Y CONDICIONES	IVA MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL			
1	1	Centrífuga con rotor fijo para 6 tubos de 10/15ml. Con carcasa construida en plástico de alta resistencia, de estructura simple y funcionamiento sencillo. Rotor angular con capacidad para 6 tubos. Panel digital donde se puede visualizar velocidad y tiempo. Alarma que indica finalización del proceso .Marca tipo ARCANO Modelo LC-04R o calidad similar o superior. Garantía Técnica mínima un (1) año.						
2	1	Baño maría digital 3 litros. Rango de temp.: 10 a 100ºC. Potencia aprox. 600w. Regulación temperatura +- 0.1°C. Display digital. Marca BIOKAN o calidad similar o superior. Garantía Técnica mínima un (1) año.						





Renglón Nº	Cant.	DETALLES Y CONDICIONES	IVA %	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	1	Baño maría termostatizado para laboratorio construido en Acero Inoxidable AISI 304 SS con gradilla de acero inoxidable con capacidad para 54 tubos. Posee termostato regulable en el rango 0°C – 90°C. Marca tipo CIBALAB o calidad similar o superior. Garantía Técnica mínima un (1) año.				
4	3	Vacuómetro de 52mm. aprox., seco para pinchado en vacío, escala: de 0 a — 1 bar para conservas en lata, sistema aguja intercambiable, aguja de acoplamiento con ventosa y conjunto de aguja de agua con ventosa de recambio. Garantía Técnica mínima un (1) año.				
5	7	Manto calefactor eléctrico con regulación de temperatura para balón de 250mL. Construido en aleación de aluminio. Control individual de temperatura. Tejido del manto de fibra de vidrio. Rango de temperatura aprox. hasta 400°C. Marca tipo ELECTROTERM o calidad similar o superior. Garantía Técnica mínima un (1) año. No cotizar Marca FISATON.				
	COTIZACIÓN TOTAL					
SON:						

"La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente que DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que no se encuentra incurso en ninguna de las causales establecidas en el Artículo 3º de la Ordenanza № 11/2023-CS (Anexo I) y, se encuentra apto para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado № 1023/2001."

Firma y Aclaración del Oferente



CONDICIONES PARTICULARES PARA COTIZAR (*)

- 1. FECHA DE CIERRE DE COTIZACIÓN: 23:00hs. del día 4 de Octubre de 2023
- 2. REQUISITOS PARA PRESENTAR COTIZACIÓN:
 - a. Inscripción en el Registro de Proveedores de la UNCUYO;
 - b. Inscripción en Ingresos Brutos y AFIP: Acompañar Constancias vigentes;
 - c. Anexo I Personas no habilitadas
 - d. DDJJ Garantía Técnica mínima de UN (1) año de todos los renglones cotizados.
- **3.** PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES: La cotización deberá presentarse vía mail al correo electrónico: contrataciones@fcai.uncu.edu.ar y estar firmada en todas y cada una de las hojas, por el oferente o su representante legal. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas deberán ser debidamente salvadas por el firmante.
 - Consignar en el "ASUNTO" del mail: **COTIZACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA MENOR POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N°19/2023**, para que inequívocamente sean consideradas como presentadas en tiempo y forma.
- **4. COTIZACIÓN:** La cotización podrá realizarse en **PESOS ó DÓLARES** con IVA incluido, indicando el precio unitario y total de los bienes por renglón. Indicar en cada uno la alicuota de IVA aplicada al bien.
 - Será **OBLIGATORIO** por parte del oferente, mencionar la **MARCA y MODELO** del bien que oferta, debiendo ser el mismo de **PRIMERA CALIDAD**, **NUEVO Y SIN USO**.
 - Deberán ser entregados, libres de fletes y gastos de envío. No se reconocerán costos/gastos que no estén especificados en la presente cotización.
- **5. COTIZACIONES ALTERNATIVAS Y VARIANTES:** Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen cotizaciones alternativas y/o variantes
- **6. PLAZO DE VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN**: Mínimo 10 (diez) días hábiles desde la fecha de cierre de cotización.
- 7. PLAZO DE ENTREGA: Máximo DIEZ (10) días corridos desde la notificación de la adjudicación.
- **8. LUGAR DE ENTREGA:** Los bienes adjudicados deberán ser entregados en la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Bernardo de Irigoyen Nº 375, San Rafael, (Mza.).
- 9. CONDICIÓN DE PAGO GENERAL: Dentro de los DIEZ (10) días corridos, mediante transferencia electrónica, una vez conformada la entrega de los bienes y facturación correspondiente. En caso de cotizar en DÓLARES, el pago se realizará en PESOS, al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina vigente al momento de liberar la Orden de Pago.
- **10. PLAZO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA**: Dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes o servicios.
- **11. CONSULTAS**: En el caso de necesitar realizar consultas varias previas a la fecha de presentación de la cotización, comunicarse los siguientes números telefónicos (0260) 4421947 / 4436213 int. 1506 / 1525 y/o enviar correo electrónico a: contrataciones@fcai.uncu.edu.ar

(*) Las condiciones particulares que se detallan, revisten la calidad de <u>mínimas</u>, <u>obligatorias</u> e <u>iguales</u> para todos los oferentes participantes.

Diego Hernán Pagliano Secretario Administrativo Financiero FCAI-UNCUYO



ANEXO I

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO no estar incluido en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 3 Ordenanza № 11/2023-CS, a saber:

No podrán contratar con la Universidad Nacional de Cuyo:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2 y 3 del inciso b) del artículo 29 del Decreto N° 1023/2001.
- b) Los agentes y funcionarios de la UNCuyo y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética Publica N°25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Publica Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último parrafo del art. 8 de la Ley N°24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- i) Las personas que se encuentren en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.)

Firma:		
Aclaración:	10/	
Tipo y Nº de I	Documento:	